

## MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	205924
Número de orden de compra a modificar:	63133
Entidad compradora:	RAMA JUDICIAL DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL DE SANTA MARTA
Nombre del solicitante:	Kelly Maria Sanjuan Coronado
Proveedor:	COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A
Mecanismo de agregación de demanda:	Compra de ETP II
Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2020-12-31 17:17:44

### Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
Fecha de vencimiento	2020-12-31	2021-02-28

### Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
59007	CDP ESCANERES V	CDP-21820	CDP	21820

### Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	etc02-lote3-ETP ESCANER A4 VERTICAL Minimo 9.000 paginas Minimo 70 ppm Zona 2	66.0	Unidad	1436300.00	CDP-21820	94795800.00

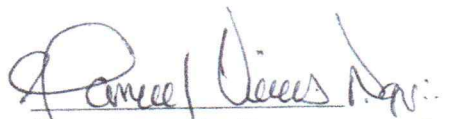
2	etc02--lote3- COMPONENTE MODULO DE RED PARA ÍTEMS 2 A 14 NA NA NA Zona 2	66.0	Unidad	350000.00	CDP-21820	23100000.00
3	etc02--lote3- SERVICIO Instalacion Software y configuracion del ETP ETP Zona 2	66.0	Unidad	60000.00	CDP-21820	3960000.00
4	etc02--IVA	1.0	Unidad	23152602.00	CDP-21820	23152602.00

Artículos editados y/o agregados

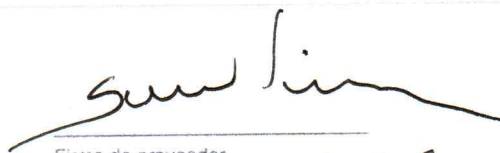
Tipo	No	Articulo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
------	----	----------	----------	--------	--------	--------	-------

Detalle o justificación de la aclaración

PRORROGA EN TIEMPO DE LA ORDEN DE COMPRA.



Firma ordenador del gasto  
Nombre: Manuel Vives Noquera  
Documento: 84.454.719.

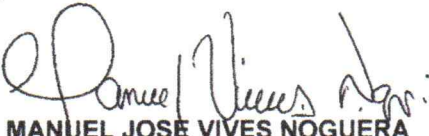
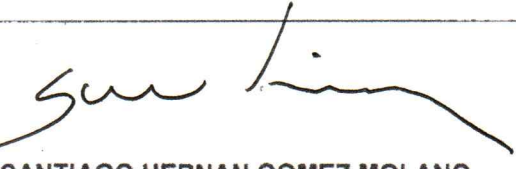


Firma de proveedor  
Nombre: Santiago Homi Gómez Molero  
Documento: 79.36d.861 nti



CONTRATO No	PRORROGA No. 01 A LA ORDEN DE COMPRA No. 63133 DEL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
CLASE DE CONTRATO	ORDEN DE COMPRA			
PROCESO DE SELECCION	TIENDA VIRTUAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE (ACUERDO MARCO CCE-925-AMP-2019)			
ORDENADOR DEL GASTO/ DIRECCION EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL	MANUEL JOSE VIVES NOGUERA, identificado con cédula de ciudadanía No 84.454.719 expedida en Santa Marta, quien actúa en nombre y representación de la NACION – CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, en su calidad de Director Ejecutivo Seccional de Santa Marta, designado para ejercer el cargo mediante Resolución No 4104 de fecha 13 de Mayo de 2019, facultado para contratar según lo dispuesto por la Ley 80 de 1993 en su artículo 11 y el artículo 103 de la Ley 270 de 1996.			
CONTRATISTA	COLSOF			
NIT.	800.015.583			
REPRESENTANTE LEGAL	SANTIAGO HERNAN GOMEZ MOLANO			
DIRECCION	Complejo Logístico Industrial de Siberia (CLIS) Bodega 44 y 45. <a href="mailto:ccecolsof@colsof.com.co">ccecolsof@colsof.com.co</a>			
SUPERVISOR	DARIO ORTEGA LUGO			
IMPUTACION PRESUPUESTAL	UNIDAD	No.	FECHA	VALOR CDP
	02 Consejo Superior de la Judicatura	29120	30/12/2020	\$145.008.402
<b>ESTIPULACIONES CONTRACTUALES</b>				
A. OBJETO	Prorrogar el plazo de ejecución de la orden de compra No. 63133 del 31 de diciembre de 2020			
B. PLAZO DE EJECUCIÓN	Hasta el 28 de febrero de 2021			
C. JUSTIFICACIÓN DE LA PRORROGA	<p>En atención a la argumentación presentada por el contratista <u>se considera jurídicamente viable</u> la misma atendiendo el Principio de Mutabilidad en virtud del cual es posible modificar contratos y convenios siempre y cuando se consiga la finalidad del mismo, es decir la satisfacción del interés público, además se observa que la solicitud formulada por el contratista, mediante oficio del 31 de diciembre de 2020 solicitó una prórroga argumentando inconvenientes por el cierre de fin de año y a las demoras en el proceso de entrega.</p> <p>Que no obstante el contratista solicitó prórroga hasta el 15 de febrero de 2021, se considera necesario otorgar dicha prórroga hasta el 28 de febrero de 2021, ello con el fin de brindar el tiempo suficiente que garantice la efectiva ejecución del contrato.</p>			
D. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCION	El plazo para la ejecución de la presente orden de compra será hasta el 28 de febrero de 2021.			
E. GARANTIAS	El contratista se compromete a adicionar la garantía por lo que corresponda al tiempo prorrogado.			



<b>F. VIGENCIA DE LAS DEMÁS CLÁUSULAS</b>	Continúan vigentes las demás cláusulas de la orden de compra No. 63133 del 31 de diciembre de 2020 que no hayan sido modificadas en la presente prórroga.
<b>G. PAGO DE ESTAMPILLAS</b>	De conformidad con lo señalado en la ordenanza de la Gobernación del Magdalena No. 074 del 06 de agosto de 2018, la entidad retendrá de los pagos efectuados al contratista el 2.0% sobre el valor del contrato antes del IVA por concepto de la estampilla pro Hospital Universitario.
<b>H. PERFECCIONAMIENTO</b>	La presente prórroga se perfecciona con el acuerdo entre las partes elevado a escrito.
En constancia se firma en la ciudad de Santa Marta a los 31 días del mes de diciembre de 2020	
 <b>MANUEL JOSÉ VIVES NOGUERA</b> Director Seccional	 <b>SANTIAGO HERNÁN GÓMEZ MOLANO</b> Contratista